

## **PLAN DE ACCIÓN 2010 – 2014**

Se propone organizar el trabajo correspondiente a la ejecución del plan de acción 2010 - 2014 en **cinco líneas de acción** cuya finalidad es avanzar en la formulación de políticas en el campo de la Educación No Formal.

A tales efectos se organiza aquí y ahora, el campo de la Educación No Formal en **seis áreas de trabajo**.

Las áreas de trabajo que estructuran el campo de la Educación No Formal se basan en una perspectiva promoción de Derechos humanos, de Igualdad de Género y la promoción de la participación ciudadana. Asimismo, la Educación de personas jóvenes y adultas será objeto de especial atención en todas estas áreas. La educación social, considerando su mención en el texto legal, se considera que constituye un marco teórico – metodológico pertinente para las diferentes acciones de la educación no formal.

La educación en derechos humanos tendrá como propósito que los educandos, sirviéndose de conocimientos básicos de los cuerpos normativos, desarrollen las actitudes e incorporen los principios referidos a los derechos humanos fundamentales. Se considerará la educación en derechos humanos como un derecho en sí misma, un componente inseparable del derecho a la educación y una condición necesaria para el ejercicio de todos los derechos humanos.(Art. 40 inc. A)

### **Áreas de trabajo:**

#### **1. Artística, lenguaje y comunicación.**

La educación artística tendrá como propósito que los educandos alcancen a través de los diferentes lenguajes artísticos, una educación integral, promoviendo el desarrollo de la creatividad, la sensibilidad y la percepción, impulsando la creación de universos singulares que den sentido a lo que es significativo para cada ser humano.(Art. 40 inc. C)

Incluirá por el momento los contenidos de la educación lingüística (Art. 40 inc. E), que tendrá como propósito el desarrollo de las competencias comunicativas de las personas, el dominio de la lengua escrita, el respeto de las variedades lingüísticas, la reflexión sobre la lengua, la consideración de las diferentes lenguas maternas existentes en el país (español del Uruguay,

portugués del Uruguay, lengua de señas uruguaya) y la formación plurilingüe a través de la enseñanza de segundas lenguas y lenguas extranjeras.

Se considera conveniente incluir también todas aquellas acciones educativas que involucran las tecnologías de la información y la comunicación.

## **2. Educación y Trabajo.**

La educación a través del trabajo tendrá como propósito incorporar a los educandos en el concepto del trabajo como actividad propia de los seres humanos e integradora a la vida social (Art. 40 inc. F).

Incluirá por el momento los contenidos de la educación científica:

La educación científica tanto en las áreas social, natural y exactas, tendrá como propósito promover por diversas vías, la comprensión y apropiación social del conocimiento científico y tecnológico para su democratización. Significará, también, la difusión de los procedimientos y métodos para su generación, adquisición y uso sistemáticos (Art. 40 inc. D).

Incluirá por el momento los contenidos de la educación tecnológica y la capacitación laboral (art. 37).

## **3. Educación Física, Recreación y Deportes.**

La educación física, la recreación y el deporte tienen como propósito contribuir al desarrollo personal, centrado en el movimiento humano favoreciendo la interacción, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de participación humana en los distintos ámbitos de la vida y al diálogo intercultural.

Comprenderá los contenidos de la educación física, la animación sociocultural y el deporte (art.37).

## **4. Salud, educación sexual y ambiental.**

La educación para la salud tendrá como propósito la creación de hábitos saludables, estilos de vida que promuevan la salud y prevengan las enfermedades. Procurará promover, en particular, la salud mental, bucal, ocular, nutricional, la prevención del consumo problemático de drogas y una cultura de prevención para la reducción de los riesgos propios de toda actividad humana (Art. 40 inc. G).

La educación sexual tendrá como propósito proporcionar instrumentos adecuados que promuevan en educadores y educandos, la reflexión crítica ante las relaciones de género y la sexualidad en general para un disfrute responsable de la misma (Art. 40 inc. H).

La educación ambiental para el desarrollo humano sostenible tendrá como propósito que los educandos adquieran conocimientos con el fin de fomentar actitudes y comportamientos individuales y colectivos, para mejorar las relaciones entre los seres humanos y de éstos con el entorno. Procurará desarrollar habilidades para potenciar un desarrollo humano sostenible en la búsqueda de una mejora sostenida de la calidad de vida de la sociedad (Art. 40 inc. B).

#### **5. Programas Sociales – Igualdad de Derechos.**

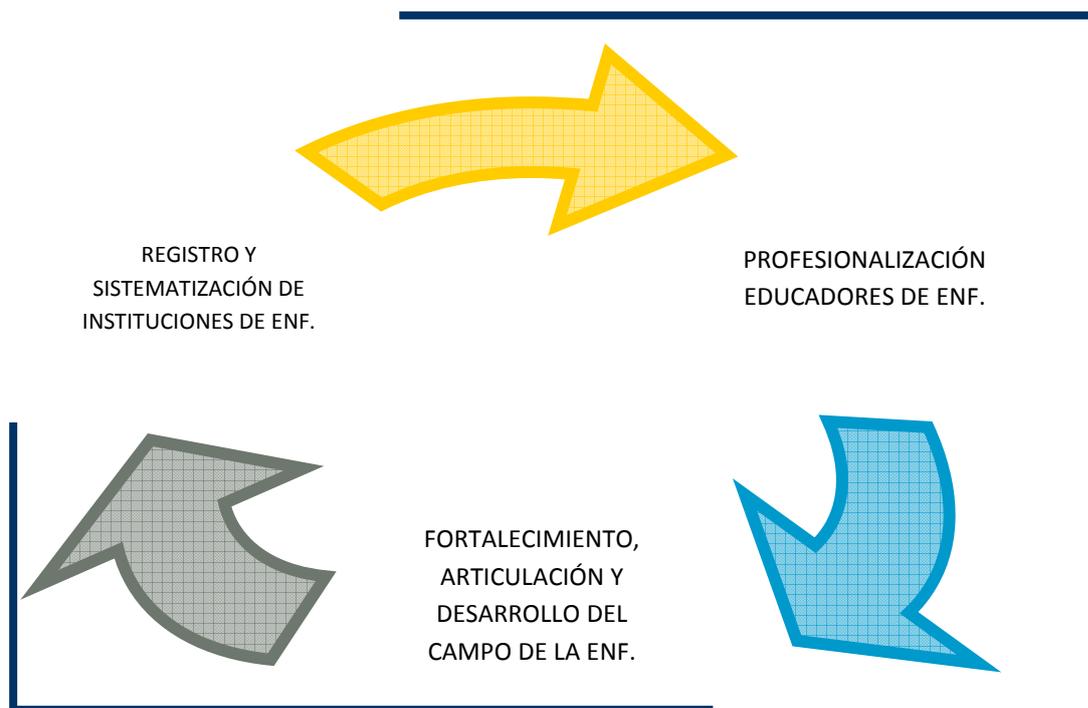
Incluiría los contenidos mencionados en el art. 37: promoción comunitaria, mejoramiento de las condiciones de vida; así como los componentes educativo no formales de los programas con adultos mayores, adultos, juventud e infancia.

#### **6. Reinserción y continuidad educativa.**

Incluiría los contenidos mencionados en el art. 37: alfabetización y educación no formal de personas jóvenes y adultas; así como otros programas de educación no formal orientados a la reinserción y continuidad educativa.

Se propone desarrollar acciones y programas en estas áreas de trabajo de la Educación no Formal mediante cinco líneas de acción. Tres de ellas se desprenden directamente de los cometidos asignados por la ley: estas son las de “registro y sistematización de instituciones de Educación No Formal” (ENF en adelante); “profesionalización de los educadores de la ENF”; “fortalecimiento, articulación y desarrollo del campo de la ENF”. A ellas se suman una línea de “funcionamiento institucional” y otra de “formulación de programas y líneas de acción”. Las tres primeras pueden desarrollarse a través de comisiones de trabajo que, en articulación con la Comisión Directiva y el CAC del CONENFOR, desarrollen los pasos necesarios para llegar a la concreción de acciones. Las dos restantes se desarrollarían sobre todo en el ámbito de la Comisión Directiva junto al CAC.

## FORMULACIÓN DE POLÍTICAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN



## FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL

A continuación, enunciamos brevemente en qué consiste cada una de las cinco líneas de acción, dando cuenta de los principales objetivos a concretar en ellas.

### 1.- Formulación de políticas y líneas de acción

A efectos de colaborar en la formulación de políticas y acciones de Educación no Formal, se pretende investigar el estado de situación de cada una de las áreas. Conocer las necesidades educativas, las ofertas existentes así como los vacíos o necesidades insatisfechas o atendidas de manera inadecuada, permitirá definir las grandes líneas de política y la implementación de programas y proyectos que atiendan las situaciones problemáticas detectadas. Para ello, se proponen los siguientes objetivos de trabajo:

- Investigación de necesidades educativas de la población y del país, no satisfechas, parcial o inadecuadamente atendidas.
- Diseño de políticas y programas.
- Promoción de proyectos de ENF.
- Ejecución de los proyectos.

## **2.- Registro y sistematización de Instituciones de ENF.**

El Registro y la sistematización de instituciones se inscriben en el marco de la necesaria construcción de un sistema de información, que permita conocer y trabajar las ofertas educativas existentes. Dicho sistema debe ser actualizable y podrá aportar elementos de dimensión y conformación del campo de la educación no formal. Se espera registrar a la mayor cantidad posible de instituciones de ENF en un proceso gradual. Ello supone avanzar en el registro existente y, en una segunda instancia, continuar delimitando el concepto de Institución de ENF. Finalmente, se requiere desarrollar nuevos mecanismos y estrategias para que se registren quienes a la fecha no lo han hecho por falta de interés, por desconocimiento o por no considerarse en tanto tales. Este registro es, junto al de educadores, fundamental para elaborar, concretar y sostener políticas de ENF en el ámbito privado.

### **2.1 Registro de instituciones**

- definición del concepto de institución de ENF
- desarrollo de estrategias para la mayor difusión del registro

### **2.2 Sistema de información:**

- Instituciones registradas.
- Censo de instituciones.
- Guía de la oferta educativa actualizada

## **3.- Profesionalización de los educadores de la ENF**

Se procurará en primera instancia conocer mejor la realidad de los educadores en términos de formación, titulación, experiencia laboral y, también, de los problemas y desafíos que encuentran para la realización de prácticas educativas en el campo de la ENF. En función de ello se impulsarán acciones a efectos de mejorar su formación, facilitar el acceso a títulos y reconocer y validar su experiencia.

### **3.1 Registro de Educadores.**

### **3.2 Profesionalización:**

- Elaboración de una propuesta y de un proceso de trabajo.
- Conformar un grupo de trabajo a los efectos de contar con un ámbito institucional de trabajo, un documento base y un cronograma.

#### **4.- Fortalecimiento, articulación y desarrollo del campo de la ENF.**

Esta línea contempla el trabajo a realizar en varios sentidos: hacia el interior del campo de la educación no formal para la orientación, supervisión y oportunamente evaluación de la calidad de la educación; hacia el resto del campo de la educación promoviendo y sosteniendo relaciones de intercambio, cooperación y coordinación; y con otras organizaciones públicas y privadas, a nivel nacional e internacional.

Por otro lado, se propone la supervisión y orientación como factor fundamental de la evaluación educativa para garantizar la calidad de los servicios. Además, se supone que la orientación/supervisión podría llegar a detectar necesidades de formación o requerimientos de reorientación. Se entiende que la orientación y la supervisión se debe sustentar en una metodología aprobada por la Comisión Directiva y protocolizada, de tal manera que las instituciones conozcan con anticipación las pautas y criterios con los que serán evaluados, y así puedan ajustar su funcionamiento a los requisitos establecidos.

Finalmente, se entiende conveniente promover la sistematización de las prácticas de las instituciones y de los educadores, como forma de contribuir al proceso de construcción permanente del marco teórico-metodológico de la educación no formal.

##### **4.1 Relaciones de intercambio, cooperación y coordinación con:**

- Sistema Nacional de Educación Pública
- Organizaciones y redes a nivel nacional e internacional.
- Difusión.

##### **4.2 Orientación y Supervisión:**

- Bases, llamado, selección, ingreso.
- Protocolo de supervisión.
- Formación en servicio y sistematización de la práctica.

##### **4.3 Calidad de la educación, hacia una propuesta de evaluación en la ENF.**

- Se trabajará en una propuesta de evaluación de la ENF en sintonía con los avances en este tema del SNEP.

## **5- Funcionamiento Institucional**

La planificación debe también contemplar el funcionamiento y desarrollo Institucional del CONENFOR, con los siguientes órganos:

- Comisión Directiva
- CAC
- Encuentro de delegados de las Comisiones Dptales., con la participación del CAC y la CD.
- Comunicación: interna a los diferentes niveles del CONENFOR y externa a nivel nacional e internacional.
- Secretaría.